



ORDEN EIE/148/2019, de 14 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 12 de febrero de 2019, por el que se declara como inversión de interés autonómico el “Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales”, a desarrollar en las comarcas Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel, formulado por la mercantil “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA)”.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 12 de febrero de 2019 el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el “Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales”, a desarrollar en las comarcas Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel, formulado por la mercantil “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA)”, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 14 de febrero de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 12 DE FEBRERO DE 2019, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL “PROYECTO INTEGRAL DE FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES ORGANOMINERALES”, A DESARROLLAR EN LAS COMARCAS ANDORRA-SIERRA DE ARCOS, BAJO ARAGÓN Y CUENCAS MINERAS, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, FORMULADA POR LA MERCANTIL “SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA (SAMCA)”

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal ha sido modificada recientemente por el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, ha incorporado una Disposición adicional primera, bajo el título “Inversiones en comarcas y municipios mineros de Aragón”, en la que se dispone que “Para acordar la declaración de inversión de interés autonómico regulada en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, el Gobierno de Aragón valorará la especial relevancia para el desarrollo económico y social y territorial en Aragón de aquellos proyectos de inversión que se desarrollen en las comarcas y municipios mineros aragoneses”.

Desde su implantación, la declaración de inversiones de interés autonómico por el Gobierno de Aragón ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. En estos últimos años, la declaración de interés autonómico de proyectos vinculados al desarrollo de las energías renovables o de las industrias agroalimentarias en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley, que dichos proyectos tengan una tramitación preferente y urgente de sus procedimientos y que obtengan una autorización administrativa rápida, al haberse reducido a la mitad los plazos de los trámites administrativos establecidos en sus leyes de aplicación.

En este contexto normativo, con fecha 22 de enero de 2019, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de inversión denominado “Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales del Grupo SAMCA”, a desarrollar en las comarcas Andorra-Sierra de Arcos,



Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel, formulada por la mercantil "Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA)", al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

El proyecto se presenta como una alternativa empresarial al impacto negativo que la normativa ambiental europea sobre la actividad de generación de energía a partir del carbón está produciendo las comarcas mineras aragonesas. Para ello, la empresa promotora propone la implantación de un conjunto de proyectos mineros e industriales que puedan mitigar el impacto socioeconómico adverso derivado del cierre de la minería del carbón destinado a uso energético como consecuencia del cierre de la Central Térmica de Andorra-Teruel.

Como se indica en la solicitud formulada, el proyecto tiene por objeto la fabricación de fertilizantes organominerales en una planta de producción localizada en el municipio turolense de Ariño (Teruel), que será construida por la empresa del grupo SAMCA denominada "Fertilizantes Organominerales de Aragón, S.A." y en la que se instalará igualmente un centro de I+D+i del lignito para usos alternativos al de la generación de electricidad.

El proyecto diseñado por la mercantil "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa, SAMCA", tiene un carácter global y sus primeras fases se encuentran ya en ejecución. Dicho proyecto comprende el aprovechamiento minero de los recursos minerales leonardita, lignito y los niveles carbonosos basados en dichos recursos, su comercialización directa, su utilización en la fabricación de fertilizantes, la fabricación de fertilizantes asociados a esas materias primas, la valorización de residuos ganaderos y agrícolas mediante la fabricación de compost y la utilización de ese compost en la fabricación de fertilizantes organominerales.

El proyecto integra todas las inversiones asociadas a los centros mineros de producción, ubicados en los términos municipales de Ariño, Oliete, Alcaine, Cañizar del Olivar y Foz-Calanda, incluyendo en ellos los derechos mineros en sus distintas fases de tramitación, así como las inversiones asociadas a la planta de tratamiento de leonardita y a la fábrica de fertilizantes organominerales, ambas en el término municipal de Ariño.

En estos procesos intervienen diversas empresas pertenecientes al Grupo SAMCA en cada una de las etapas previstas:

- La extracción de los minerales (carbón y leonardita) se llevará a cabo por la empresa "Leonarditas de Aragón, S.L." en diversos emplazamientos, entre ellos Ariño, Foz-Calanda, Oliete, Alcaine y Cañizar del Olivar.

- En el proceso de fabricación de fertilizantes se incorporará igualmente el compost elaborado a partir de los residuos generados en la instalación ganadera de la sociedad "Tauste Ganadera, S.A".

Todas las empresas pertenecen al grupo empresarial SAMCA, que de acuerdo con indicado en la información corporativa del grupo, se fundó en 1967 y desde su inicio ha mantenido un accionariado privado y familiar, convirtiéndose, gracias a una constante reinversión de los fondos generados, en un grupo empresarial financieramente sólido, con una facturación anual cercana a los 850 millones de euros y un empleo directo total generado de aproximadamente 3.500 personas en sus instalaciones de España, Francia, Italia, Brasil, Colombia, Ecuador, México y Perú.

El grupo está presente en los sectores de Minería, Energías Renovables, Polímeros Plásticos, Fibras Sintéticas, Agroalimentaria, Promoción Inmobiliaria, Agroquímica e Infraestructuras Logísticas, teniendo una posición de liderazgo en todos los sectores en los que está presente, siempre desde una óptica de innovación e investigación de producto y mercado en beneficio de los clientes.

Uno de los sectores de actividad más relevantes del grupo ha sido la minería del carbón, cuyo inicio se remonta a los años 60, con explotaciones poco tecnificadas y exclusivamente subterráneas. Su gran transformación se produce en la siguiente década, cuando partiendo de importantes inversiones en maquinaria y utilizando procesos de transferencia, se explota el carbón mediante minería a cielo abierto. Actualmente el grupo es uno de los más importantes productores nacionales de carbón, destinándose en su integridad a la generación eléctrica.

Por otra parte, en el sector de la agroquímica, el Grupo SAMCA a través de sus empresas, también se ha convertido en el principal productor de leonardita de Europa, un mineral fundamental por su alto aporte en ácidos húmicos, sustancias naturales que revitalizan las propiedades biológicas de los suelos agrícolas. Asimismo, comercializa bionutrientes, correctores de carencias y mejoradores de suelo y agua, con clientes en más de cuarenta países.

En la actualidad, como consecuencia del sucesivo cierre de las centrales térmicas que se ha ido produciendo, tanto en España como en Aragón, el Grupo SAMCA ha previsto otros usos distintos del carbón más allá del energético, intentando evitar el fin del aprovechamiento y de la actividad minera de un recurso autóctono vinculado desde el siglo XIX a la provincia



de Teruel. Así, desde principios del año 2016, el Grupo SAMCA viene promoviendo la investigación y desarrollo de proyectos asociados a la utilización del carbón lignito existente en sus yacimientos para otros usos distintos del de generación de electricidad, siendo uno de esos usos el de su empleo directo como fertilizante o como materia prima para la fabricación de fertilizantes organominerales, que se vincula directamente con el aprovechamiento de la leonardita, un recurso mineral asociado al lignito.

Fruto de este compromiso son las actuales explotaciones e instalaciones en Aragón para el beneficio de arcillas para usos cerámicos, un proyecto conformado por varias explotaciones mineras en las localidades de Ariño, Oliete, Estercuel y Castellote, en las que durante el año 2018 se beneficiaron cerca de un millón de toneladas de arcillas, que son aprovechadas en los establecimientos de beneficio minero ubicados en Ariño y Estercuel y son utilizadas como materia prima en las fábricas de gres y productos cerámicos en la localidad de Alcañiz, todas ellas propiedad del Grupo SAMCA.

En este contexto económico y empresarial se inserta el proyecto cuya declaración de inversión de interés autonómico se solicita, cuyos aspectos más relevantes se describen en la Memoria explicativa del proyecto:

- Es un proyecto promovido por las siguientes empresas del grupo: “Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa, SAMCA”, “Tauste Ganadera, S.A.”, “Fertilizantes organominerales de Aragón, S.A.” y “Leonarditas de Aragón, S.L.”, éstas dos últimas empresas constituidas especialmente para el desarrollo del proyecto. Está prevista la próxima incorporación de la sociedad “Desarrollo Agrícola y Minero, S.A”.

- Su objeto es el aprovechamiento minero de los recursos minerales carbón lignito y leonardita, su comercialización directa, su utilización en la fabricación de fertilizantes, la fabricación de fertilizantes asociados o no a esas materias primas, la valorización de residuos ganaderos y agrícolas mediante la fabricación de compost y la utilización de ese compost en la fabricación de fertilizantes organominerales.

- El objetivo del Grupo con este nuevo Proyecto Integral para la fabricación de Fertilizantes Organominerales, es alcanzar un desarrollo similar al conseguido en el sector de las arcillas cerámicas en Aragón en los últimos 30 años.

- Tanto la fábrica de fertilizantes como la colindante planta de beneficio minero en la que se procederá al aprovechamiento de los minerales carbón lignito y leonardita extraídos, se emplazarán en el municipio turolense de Ariño.

- La inversión inicial estimada del proyecto supera los 41 millones de euros.

- Está previsto que el proyecto, una vez desarrollado en todas sus fases, genere 85 puestos de trabajos directos y no menos de 40 puestos indirectos y supondrá asimismo la continuidad de la mayoría del personal de los dos grupos mineros de extracción de carbón a cielo abierto que la empresa SAMCA posee en la provincia de Teruel, Grupo “Santa María” y Grupo “Carmen y Pura”, desde los que se ha estado suministrando carbón a la Central Térmica de Andorra-Teruel.

- El proyecto comprende la instalación en la fábrica de un Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación del Lignito, en estrecha colaboración con el Departamento de I+D+i del Grupo SAMCA.

- Se proyecta la construcción de una instalación para la gestión de residuos SANDACH (Subproductos No Destinados Al Consumo Humano) para valorizar residuos animales distintos de los de la propia explotación ganadera de Tauste Ganadera, cuyo compost resultante sería utilizable en la planta de “Fertilizantes Organominerales de Aragón, S.A.”, y la próxima incorporación al proyecto de la sociedad “Desarrollo Agrícola y Minero, S.A.”, asentada en la localidad de Ariño y líder europeo en la producción de leonardita para fertilizantes, cuyas instalaciones SAMCA se propone modernizar.

- Es un proyecto que fue presentado en la Plataforma para la Transición de las Regiones del Carbón -Coal Regions in Transition Platform- conjuntamente por SAMCA y el Gobierno de Aragón, en fecha 6 de noviembre de 2018, en Bruselas, ante la Comisión Europea y en presencia de representantes del Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Dicho proyecto encaja plenamente con los objetivos de la Plataforma y con las líneas establecidas por la Comisión Europea.

En definitiva, nos hallamos con un proyecto que constituye una apuesta muy importante para Aragón, ya que favorecerá el crecimiento de la renta y el empleo, mediante el desarrollo e impulso de una inversión localizada en nuestro territorio y la generación de puestos de trabajo, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio de Ariño, así como de otros municipios próximos, además de contribuir al impulso económico de los municipios y comarcas mineras de Aragón.



No podemos olvidar que en el momento actual, en el que la normativa ambiental europea y los compromisos internacionales sobre la lucha contra el cambio climático y la transición energética pueden afectar con especial intensidad a las comarcas y municipios mineros aragoneses, los proyectos empresariales alternativos que se planteen desarrollar en estas zonas cobran una especial relevancia por su importante papel para atenuar el impacto negativo que dichas normas tienen en los territorios mineros aragoneses.

La Comunidad Autónoma de Aragón no puede ser ajena a esta grave situación y debe adoptar las medidas necesarias que favorezcan cualquier actuación económica y empresarial en estos territorios de Aragón, desde la responsabilidad que impone la lucha contra la despoblación y la promoción de unas condiciones de vida lo más homogéneas posibles en todo el territorio aragonés.

Así lo reconoce expresamente el recientemente aprobado Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón que, además de modificar el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, incorpora una Disposición adicional primera, en la que se recoge la manifestación expresa para que Gobierno de Aragón valore la especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón de aquellos proyectos de inversión que se desarrollen en las comarcas y municipios mineros aragoneses.

Como se indica en la exposición de motivos del citado Decreto-Ley, la finalidad de la norma en su conjunto y, en consecuencia, de la mencionada disposición adicional, es favorecer la canalización de inversiones productivas en el actual contexto global y, muy especialmente, en lo que afecta a las comarcas mineras, donde un decidido impulso a actividades económicas alternativas a la minería resulta hoy absolutamente imprescindible.

Es por ello que debe reconocerse la especial incidencia que el proyecto presentado por el Grupo SAMCA tiene para el impulso del tejido productivo y socioeconómico de Aragón, en especial, de las comarcas y municipios mineros y, en consecuencia, valorar de forma particularmente positiva, la declaración de este proyecto como una inversión de interés autonómico de Aragón.

Así se ha considerado por las Direcciones Generales de Economía, de Energía y Minas y de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón que, tras analizar el proyecto presentado, han emitido un informe de carácter favorable a su declaración como inversión de interés autonómico.

En este sentido, la Dirección General de Economía ha informado que el proyecto presentado "por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse, tanto por su localización como por el volumen de inversión y de generación de empleo (directo e indirecto), merece su consideración para ser elevado al Gobierno de Aragón para su declaración como inversión de interés autonómico".

Por su parte, la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, ha indicado en su informe que "la inversión presentada "Proyecto Integral de Fertilizantes Organominerales del Grupo SAMCA", con una inversión cuya previsión inicial supera los 41 millones de euros y una creación de empleo de 85 puestos de trabajo directo y no menos de 40 indirectos, va a incidir de forma positiva, tanto directa como indirectamente, en la economía aragonesa y con especial incidencia en las comarcas Andorra-Sierra de Arcos y Bajo Aragón y, más concretamente, en la localidad de Ariño".

Finalmente, la Dirección General de Energía y Minas ha informado de forma favorable el proyecto, señalando que "el Proyecto de Inversión para la fabricación de Fertilizantes Organominerales a desarrollar en las Comarcas Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel, que engloba todas las inversiones asociadas tanto a los centros mineros de producción, incluyendo en ellos los diferentes derechos mineros, como a la planta de tratamiento de leonardita y a la fábrica de fertilizantes organominerales, que deben ser tramitados y autorizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cumplen con lo establecido en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica pública y privada en Aragón, por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón".

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de impulsar la promoción económica y el desarrollo empresarial de Aragón orientado hacia el equilibrio territorial, cohesión social y la creación de empleo, así como el crecimiento del sector industrial mediante el fomento de las inversiones, la introducción de nuevas tecnologías y la apertura de nuevos mercados, se considera que el proyecto de inversión denominado "Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales del Grupo SAMCA", reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico,



con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para el municipio de Ariño, como para las comarcas mineras de Aragón y para la Comunidad Autónoma aragonesa pueden derivarse de la ejecución del proyecto, tanto por su localización como por el volumen de la inversión y la generación de empleo, y sobre todo, por su importante contribución a mitigar el impacto socioeconómico adverso de las zonas mineras de Aragón, derivado de la finalización de la minería del carbón destinado a uso energético por el cierre de la Central Térmica de Andorra-Teruel.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Economía, Industria y Empleo (artículo 7.2).

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 12 de febrero de 2019, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto de inversión denominado “Proyecto integral de fabricación de Fertilizantes Organominerales del Grupo SAMCA”, a desarrollar en las comarcas Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón y Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel, y promovido por la mercantil “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA)” junto con otras empresas del Grupo, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.